

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 591A-2022/UCV.

Lima, 22 de noviembre de 2022.

**VISTA;** la comunicación de los directores generales de la Sede y las filiales de la Universidad, donde manifiestan que la inversión realizada por la institución para renovar la infraestructura, laboratorios y equipos que permitan volver a la prestación del servicio en la modalidad presencial a partir del semestre 2023-I, dispuesta por MINEDU; así como, al incremento progresivo en los precios de bienes y servicios producto de la coyuntura económica que atraviesa el país e influenciado por los cambios en la economía global, son hechos que impactan sobre los costos operativos del servicio educativo, costos que se incrementaron considerablemente; sin embargo, desde el semestre 2020-I a la fecha, la Universidad mantiene la misma tarifa de precios de la pensión académica a favor de los ingresantes en el semestre 2020-I o anteriores, conjuntamente con un programa de descuentos de hasta el 30% del valor de las cuotas por pagos puntuales; ante dicha situación, se hace necesaria la revisión de la tarifa de precios de los servicios que ofrece la Universidad para garantizar la sostenibilidad y continuidad de la prestación de un servicio académico de calidad; por lo cual, solicitan que se actualice la tarifa de precios de las pensiones académicas para la matrícula del semestre 2023-I en la Sede y filiales, para los estudiantes del programa de Formación para Adultos que ingresaron en los semestres del 2020-I o anteriores, presentando un esquema de actualización de las pensiones que ha sido revisado por el Comité Financiero de la Universidad, el cual emite un informe con opinión favorable, del cual solicitan su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, en su propósito de formar profesionales que contribuyan al desarrollo de nuestra sociedad está constantemente comprometida a ofrecer a la comunidad en su conjunto, todas las facilidades para que logren sus aspiraciones de formación profesional, a pesar de verse afectados social y económicamente por las restricciones por la emergencia sanitaria producto de la Covid-19 y de la difícil situación económica que viene afectando al país, motivo por lo cual, la Universidad dispuso una serie de medidas para ayudar a las familias de los estudiantes que deseaban continuar con su formación durante este periodo.

Que, mediante las resoluciones RGG N° 032-2020, RGG N° 035-2020 y RGG N° 036-2020, se establecen beneficios económicos para los estudiantes del programa de Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2020-I o anteriores, otorgando descuentos y/o costo cero en servicios administrativos, así como, el descuento de S/ 100.00 que representa un descuento de hasta el 30% del valor de la cuota en la pensión académica, por el pago puntual en las fechas establecidas en el cronograma de pagos.

Que, los directores generales de la Sede y las filiales de la Universidad, hacen llegar una comunicación a la Gerencia General donde manifiestan que, la inversión realizada por la institución para renovar la infraestructura, laboratorios y equipos que permitan volver a la prestación del servicio en la modalidad presencial a partir del semestre 2023 I, dispuesta por MINEDU; así como, al incremento progresivo en los precios de bienes y servicios producto de la coyuntura económica que atraviesa el país e influenciado por los cambios en la economía global, son hechos que impactan sobre los costos operativos del servicio educativo, costos que se incrementaron considerablemente; sin embargo, desde el semestre 2020-I a la fecha, la Universidad mantiene la misma tarifa de precios de la pensión académica a favor de los ingresantes en el semestre 2020-I o anteriores, conjuntamente con

un programa de descuentos de hasta el 30% del valor de las cuotas por pagos puntuales; ante dicha situación, se hace necesaria la revisión de la tarifa de precios de los servicios que ofrece la Universidad para garantizar la sostenibilidad y continuidad de la prestación de un servicio académico de calidad; por lo cual, solicitan que se actualice la tarifa de precios de las pensiones académicas para la matrícula del semestre 2023-I en la Sede y filiales, para los estudiantes del programa de Formación para Adultos que ingresaron en los semestres del 2020-I o anteriores, presentando un esquema de actualización de las pensiones que ha sido revisado por el Comité Financiero de la Universidad, el cual emite un informe con opinión favorable, del cual solicitan su aprobación.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado procedente lo solicitado por los directores generales de la Sede y filiales, que además cuenta con la opinión favorable del Comité Financiero de la Universidad; autorizando y aprobando se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

#### **SE RESUELVE:**

**Art. 1º.- APROBAR** la actualización de las cuotas de la pensión académica, con el importe de S/ 50.00 más por cuota en la Categoría 1, Categoría 2, Categoría 3 y Categoría 4, para la matrícula del semestre 2023-I en la Sede y filiales, para los estudiantes del programa de Formación para Adultos que ingresaron en los semestres del **2020-I o anteriores**.

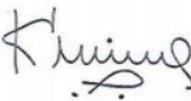
**Art. 2º.- PRECISAR** que, para el cálculo del total del importe de la pensión del ciclo, se multiplica la cuota actualizada por 5 cuotas, conforme a la distribución del cronograma de pagos; y en el caso de las carreras que tienen una distribución de 6 cuotas en el cronograma de pagos, se multiplica por 6 cuotas.

**Art. 3º.- PRECISAR** que, en la actualización de las cuotas se tendrá como parámetro de cuota mínima, el equivalente al importe de la cuota de la Categoría 4 vigente en el semestre 2020-I. En los casos que la cuota actualizada resulte menor, se deberá de ajustar a este importe.

**Art. 4º.- DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

**Art. 5º.- DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
Gerente General  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO